

CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978

La constitución es el texto legal fundamental del estado de España, donde se manifiestan los deberes y los derechos de los ciudadanos y los principios democráticos de l estado español. El texto se divide en un preámbulo, un título preliminar y diez títulos.

El preámbulo es una declaración de intenciones. Invoca la aspiración a una sociedad democrática y justa, donde el estado de derecho defienda los derechos humanos.

El título preliminar defiende los valores superiores del ordenamiento jurídico español (libertad, justicia, igualdad y la pluralidad política. El poder político reside en el pueblo. La monarquía es el régimen político del estado. El territorio español es insoluble, aunque se reconoce el derecho a la autonomía de sus nacionalidades y distintas regiones.

En el resto, y a lo largo de os diez títulos se organizan los diferentes 169 artículos. Los títulos de la constitución española son los siguientes:

Primero: la ciudadanía.

Segundo: La corona.

Tercero: Cortes generales.

Cuarto: Gobierno y administración.

Quinto: Relaciones entre gobierno y cortes generales.

Sexto: Poder judicial.

Séptimo: Economía y hacienda.

Octavo: Territorio.

Noveno: Tribunal constitucional.

Décimo: Modificar la constitución.

TITULO I: Se establecen y se regula a lo largo de cinco capítulos, los derechos y deberes que le son inherentes a toda persona del territorio del estado español.

Se establece la perdida, la adquisición y la conservación de la nacionalidad española, y el derecho de todo español a tenerla, así como la doble nacionalidad predeterminada con algunos países y el establecimiento del derecho de gozar, los extranjeros que se encuentren en España, de las mismas libertades que cualquier español.

Se establece la igualdad de cualquier español ante la ley sin poder hacerse discriminación alguna por raza sexo o religión, o situación social. También se establecen los derechos de los ciudadanos, como el derecho a la vida, a la libertad y seguridad, a la educación. etc, y la suspensión de los derechos, que podrá hacerse mediante resolución judicial. También se establece en este capítulo el deber del estado por mantener la seguridad del pueblo español y por elaborar, y mejorar el derecho a la protección de la salud de la ciudadanía.

TITULO II: En este título la constitución habla de la corona, de su estructura, deberes, obligaciones y de su poder. Establece al rey como jefe de todo el estado español y debe asumir ser la máxima representación del estado en las relaciones internacionales. También se establece la herencia monárquica y deberá realizarse en el orden establecido por la constitución.

El papel del rey en el estado español queda reducido a:

Sancionar y promulgar las leyes, convocar y disolver las cortes, convocar referéndum en los casos necesarios, proponer al candidato para el gobierno, así como revocarlo si incumple la constitución, ser el mando supremo de las fuerzas armadas, manifestar su conformidad con las leyes y decisiones internacionales, así como será cargo del estado el mantenimiento del y de su familia, entre otros.

TITULO III: Es uno de los títulos más importantes ya que trata todo lo relacionado con las cortes, su constitución y forma de gobernar. Las cortes generales representan al pueblo español y se encuentran formadas por el congreso de diputados y el senado, (modo bicameral), y son ellas las que se encargan del poder legislativo del estado. El congreso (cámara baja) se compone de 300 a 400 diputados que serán elegidos por sufragio universal, libre e igual y que se celebrará cada cuatro años. El senado (cámara alta) es la cámara de representación territorial, y se elegirá por sufragio universal también a cuatro senadores por cada provincia, se elige cada cuatro años. Tanto los senadores como los diputados gozarán de inviolabilidad por el trabajo que desempeñan. En este título se estructura la forma de publicación de las leyes y todos los tramites para su desarrollo legislativo, dichas leyes deberán ser aprobadas por mayoría absoluta en el congreso de diputados y nunca podrán contradecir a lo establecido en la constitución. Las leyes también deben de pasar por la cámara alta y tienen que ser firmadas por el rey, que será el encargado de su promulgación y publicación.

TITULO IV: En este título establece la composición del gobierno en presidente, vicepresidentes y ministros que ejercerán la función de legislar al pueblo de acuerdo con lo establecido. Lo más destacado de este título es que son los diputados elegidos en las elecciones los encargados de nombrar un presidente del gobierno y este será el que mediante permiso del rey nombre los demás miembros de su gobierno.

TITULO V: se trata sobre las relaciones entre el gobierno general y las cortes. Se establece la obligación del gobierno de contar con la decisión de las cortes que son las que verdaderamente rigen el país. El presidente no podrá tomar ninguna decisión sin su aprobación.

TITULO VI: La justicia emana del pueblo y será administrada por jueces totalmente independientes del gobierno y que solo responderán ante el rey. Los jueces juzgarán a las personas de la forma mas nutra posible, es decir, sin hacer ningún tipo de discriminación por raza, sexo, o religión, y la justicia será gratuita cuando lo disponga la ley. Los ciudadanos podrán participar en la administración de la justicia mediante la formación de un jurado.

TITULO VII: En este apartado se trata la forma de recaudar y administrar la riqueza del país. Se nombra al estado como el encargado de establecer las formas de participación para los interesados en la seguridad social. La recaudación de impuestos así como su reparto se hará teniendo en cuenta a cada comunidad autónoma intentando que sea equitativo con su nivel de desarrollo. Por otro lado será el gobierno el encargado de elaborar los presupuestos generales del estado que deberá ser presentado y aprobado ante el congreso de diputados.

TITULO VIII: Aquí se refleja la organización territorial del estado en municipios, provincias y en comunidades autónomas, que gozarán de autonomía para gestionar sus propios intereses. La administración de las riquezas del estado del título anterior no podrá favorecer a ninguna comunidad a favor de su economía o privilegio social. También se da autonomía a cada municipio.

En cuánto a las comunidades autónomas queda prohibida la independencia de cualquiera de ellas o el sistema

federal. El gobierno tiene autoridad y debe obligar a las autonomías a cumplir la constitución y puede adoptar las medidas necesarias para ello. El reparto de bienes se hará de forma que se compense las diferencias territoriales entre las distintas comunidades autónomas.

TITULO IX: El tribunal constitucional se compone de 12 magistrados nombrados por el rey, (que serán los encargados de velar por el cumplimiento de la constitución), y serán elegidos para un plazo de nueve años. Tendrán jurisdicción en todo el territorio español.

TITULO X: En este título se establecen las medidas para realizar las reformas constitucionales, como que deberán ser aprobadas al menos por una mayoría de tres quintos de cada una de las cámaras y posteriormente sometida a referéndum (las reformas de la constitución están prohibidas en tiempos de guerra. Para modificarla por completo será necesario una disolución total de las cortes.